

**Política de Cumplimiento Global****DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A., las empresas controladas y sus filiales no cotizadas.**1. OBJETO**

Esta Política de Cumplimiento ("Política") establece la estructura general y las directrices del Programa de Cumplimiento de JBS S.A. (y sus compañías controladas y subsidiarias no cotizadas; colectivamente, "JBS" o "Compañía"), y reafirma el compromiso de JBS con su Programa de Cumplimiento, sus políticas y las leyes y regulaciones aplicables que prevalecen en los países donde la Compañía hace o tiene la intención de hacer negocios.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 2.1. Esta Política es aplicable a todo el personal de JBS, independientemente de la geografía y ubicación, que también debe asegurarse de que sus socios de negocios conozcan y cumplan con las reglas establecidas en el presente documento, fomentando la ética y la integridad en toda la cadena de valor;
- 2.2. "Socios de negocios" se refiere a todos los proveedores, clientes o relaciones comerciales relacionadas con JBS;
- 2.3. Además de esta Política global, en el caso de que existan requisitos legales o regulatorios específicos aplicables en una geografía específica, las políticas en esa geografía se redactarán y adoptarán para cumplir con esos requisitos.

**3. DISPOSICIONES GENERALES**

- 3.1. Todo el personal de JBS es responsable de promover un entorno ético y respetuoso con el medio ambiente, de conformidad con todas las leyes y reglamentos pertinentes, y de la adhesión a las políticas y normas internas de la Compañía;
- 3.2. El Programa de Cumplimiento tiene como objetivo adoptar mecanismos eficaces para prevenir, detectar y corregir la ocurrencia de desviaciones legales, reglamentarias, éticas y/o legales, así como promover una Cultura de Cumplimiento a los empleados de la Compañía, Socios de negocios, empresas comunitarias y el mercado en general.

**4. ESTRUCTURA DE CONFORMIDAD**

- 4.1. El Departamento de Cumplimiento de la Compañía, con el apoyo del Consejo de Administración, es responsable de desarrollar, implementar, aplicar y mejorar continuamente el Programa de Cumplimiento y proporcionar apoyo a las áreas de negocio;
- 4.2. La estructura del Departamento de Cumplimiento debe diseñarse de manera que responda a las especificidades y riesgos de cada negocio, en cada jurisdicción; debe actuar con independencia y autonomía para llevar a cabo sus actividades; y debe disponer de recursos materiales, financieros y profesionales dedicados exclusivamente a su misión;
- 4.3. El Departamento de Cumplimiento debe informar directamente al Consejo de Administración;
- 4.4. Deben crearse comités de ética en Brasil, Estados Unidos, Australia, el Reino Unido y México como órganos permanentes, consultivos y deliberativos para apoyar la legitimidad del Departamento de Cumplimiento y el cumplimiento y mejora del Programa de Cumplimiento

**Política de Cumplimiento Global****DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A., las empresas controladas y sus filiales no cotizadas.**5. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y ÉTICA**

- 5.1. JBS cuenta con dos Códigos de Conducta y Ética, uno para el personal y otro para los Socios de negocios. Ambos establecen reglas y principios para guiar la conducta y las actividades profesionales, se aplican a nivel mundial y han sido aprobados por la Junta Directiva de JBS

**6. PILARES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE JBS**

- 6.1. El Programa de Cumplimiento se basa en normas, directrices y prácticas óptimas ampliamente conocidas y aceptadas en relación con las leyes mundiales contra la corrupción. El Programa de Cumplimiento consta principalmente de ocho pilares:
- Liderazgo y gobernanza;
  - Evaluación del riesgo;
  - Políticas y procedimientos;
  - Línea ética e investigaciones;
  - Formación y comunicación;
  - Diligencia debida de terceros;
  - Supervisión y controles preventivos y de detección para detectar y mitigar posibles violaciones del Programa de Cumplimiento;
  - Evaluación periódica del programa.
- 6.2. Los pilares son la estructura principal para desarrollar las actividades generales de Cumplimiento en todas partes donde la Compañía opera, y también deben aplicarse de acuerdo con las leyes, regulaciones y especificidades comerciales aplicables en los países donde JBS realiza negocios. Los pilares están diseñados para ayudar a prevenir, detectar y mitigar la ocurrencia de violaciones legales, regulatorias, éticas y/o de comportamiento, así como para promover una Cultura de Cumplimiento para los empleados de la Compañía, Socios de negocios, empresas comunitarias y el mercado en general.

**7. MEJORA CONTINUA**

- 7.1. Además de los ocho pilares generales mencionados anteriormente, con el fin de mejorar la eficacia y el asertividad del Programa de Cumplimiento, la Compañía debe promover un entorno que permita la revisión continua y, cuando sea necesario, las revisiones del Programa de Cumplimiento.

**8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

- 8.1. El pleno cumplimiento de esta Política requiere que todo aquel que actúe en nombre de JBS cumpla con las siguientes responsabilidades:
- 8.1.1. Miembros del Consejo de Administración:
- Revisar y modificar, según sea necesario, esta Política, así como los Códigos de Conducta;
  - Evaluar el informe trimestral relativo a la elaboración y ejecución del Programa de Cumplimiento;
  - Reforzar el compromiso de la alta dirección con el Programa de Cumplimiento y la Cultura de
  - Garantizar la independencia y la estructura y los recursos adecuados del Departamento de Cumplimiento.

**Política de Cumplimiento Global****DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A., las empresas controladas y sus filiales no cotizadas.

## 8.1.2. Miembros de los Comités de Ética:

- Garantizar el cumplimiento de los Códigos de Conducta y de las políticas y procedimientos relacionados con el Programa de Cumplimiento;
- Determinar las medidas necesarias para promover, difundir y reforzar una Cultura de Cumplimiento en todo JBS;
- Alentar a la alta dirección de la Compañía a apoyar y promover el Programa de Cumplimiento; y
- Ayudar en la aplicación del Código de Conducta, el Código de Conducta de los Socios de negocios, las políticas y procedimientos de Cumplimiento, y la cultura general de Cumplimiento aplicable a todo el personal, independientemente de su cargo o función, y a los Socios de negocios.

## 8.1.3. Líderes de Cumplimiento:

- Actuar de forma independiente;
- Vigilar, examinar y, cuando sea necesario, revisar diligentemente el Programa de Cumplimiento;
- Informar al Consejo de Administración de JBS trimestralmente, o cuando sea necesario, sobre el estado del Programa de Cumplimiento;
- Alinear el Programa de Cumplimiento con los requisitos legales y regulatorios, las mejores prácticas y las directrices gubernamentales pertinentes;
- Adoptar y hacer cumplir medidas oportunas para responder a posibles faltas de conducta;
- Garantizar el cumplimiento de los pilares del Programa de Cumplimiento; y
- Organizar y estructurar la función de cumplimiento de manera que se ajuste a los objetivos del Programa de cumplimiento.

## 8.1.4. Altos directivos y liderazgo:

- Apoyar y promover incondicionalmente el Programa de Cumplimiento;
- Difundir la cultura de cumplimiento en su región geográfica;
- Asegurar la observancia de todas las políticas de cumplimiento; y
- Promover una conducta que esté alineada con el Programa de Cumplimiento.

## 8.1.5. Todo el personal:

- Cumplir con todas las leyes, reglamentos y políticas y procedimientos de la empresa, incluidos los códigos de conducta;
- Respetar, seguir y promover los lineamientos y principios definidos en esta Política;
- Asistir a los entrenamientos asignados;
- Informar a la Línea de Ética, de buena fe, cualquier sospecha de violación de las leyes, regulaciones y/o Políticas y Procedimientos de la Compañía; y
- Cooperar con las solicitudes de información del Departamento de Cumplimiento.

## 8.1.6. Miembros del Departamento Jurídico:

- Junto con el Departamento de Cumplimiento, revisar las cláusulas de integridad estándar para incluirlas en contratos u otros acuerdos de Socios de negocios, o en otras situaciones que se consideren necesarias;
- Compartir información con el Departamento de Cumplimiento cuando tenga conocimiento de procedimientos administrativos, legales o judiciales, cartas oficiales y cualquier otra situación de riesgo relacionada con el incumplimiento de las Leyes Anticorrupción, Códigos de Conducta y otras políticas relacionadas.



**Política de Cumplimiento Global**

**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A., las empresas controladas y sus filiales no cotizadas.

**9. CONSIDERACIONES FINALES**

- 9.1. Cualquier incumplimiento potencial o real de nuestro Código de Conducta, políticas y procedimientos internos, y / o leyes y regulaciones deben ser reportados a su Líder; el Departamento de Cumplimiento, Legal o Recursos Humanos local; o a través de la Línea de Ética;
- 9.2. JBS no tolera ningún acto de represalia contra las personas que informan, de buena fe, de cualquier posible violación de la ley, regulación o política u otra mala conducta; o ayuda en una investigación interna, administrativa, civil, penal, regulatoria, judicial u otra similar; o ayuda en procedimientos legales.

**10. REFERENCIAS**

- 10.1. [Código de Conducta y Ética](#);
- 10.2. [Código de Conducta para Socios de Negocios](#).

\* \* \*

*Instrucción normativa aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía en una reunión realizada el 16 de diciembre de 2022.*